

## COORDINACIÓN EJECUTIVA 2024-2026

### Comunicado 29

## CONSULTA CCT 2025-2027 (3)

### Compañeras y Compañeros trabajadores de base de la UACM, AFILIADOS Y NO AFILIADOS

La Consulta de Convenio de Revisión Integral del Contrato Colectivo de Trabajo 2025-2027, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo que se realizará los próximos **MIÉRCOLES 21 JUEVES 22 DE MAYO**, además de ser un trámite que se debe realizar cada vez que se realice la Revisión de nuestro contrato (cada dos años) es para que todas y todos conozcan los cambios para beneficio de TODAS Y TODOS.

En este sentido hacemos un breve recuento de lo más significativo en beneficio de todas y todos que se obtuvo de esta revisión.

<b>40-Quinques CLÁUSULA NUEVA. Prima de antigüedad</b>	<p>Con el reconocimiento del tiempo de servicio: A través de una prima de antigüedad se garantiza una compensación económica a quienes hayan trabajado al menos 15 años, lo cual reconoce su lealtad y compromiso institucional, permitiendo contar con seguridad económica al retirarse voluntariamente, ser despedidos (con o sin justificación) o separados por causas justificadas, los trabajadores recibirán un pago adicional que puede ayudarles a enfrentar la transición económica.</p> <p>Esta se calcula con base en 12 días de salario por cada año trabajado, usando como tope 2.5 salarios mínimos diarios, lo cual es superior al mínimo legal que establece la Ley Federal del Trabajo, siendo universal a todos los trabajadores de base y todos los niveles salariales.</p> <p>En resumen, esta cláusula protege y dignifica la trayectoria laboral de las y los trabajadores de la UACM, ofreciéndoles una compensación justa al finalizar su relación laboral.</p>
<b>CLÁUSULA 88. Cuotas Sindicales.</b>	<b>La UACM aplicará el descuento del 1% sobre el Salario Base. ANTES ERA SOBRE EL SALARIO INTEGRADO, ES DECIR HABRÁ UNA REDUCCIÓN CASI DEL 50%.</b>
<b>Cláusula 36. Días de descanso obligatorio.</b>	12 de diciembre
<b>Cláusula 44. Prima vacacional.</b>	<b>52% (cincuenta y dos por ciento) sobre los treinta y un días anuales de vacaciones.</b>
<b>Cláusula 50. Despensa.</b>	<b>50.2 A LOS NIVELES 85.6, 85.7 Y 29.5 \$500.00 (QUINIENTOS PESOS) TRIMESTRALMENTE.</b>
<b>Cláusula 52. Estudio médico de laboratorio completo anual "CHECKUP".</b>	La Universidad cubrirá el importe del 25 % total del servicio por concepto de Pago de estudio médico de laboratorio completo anual "CHECKUP", por especialidad médica o por servicio dental integral sobre un monto máximo de <b>\$10,000.00 (diez mil pesos)</b> .
<b>Cláusula. 53 Permiso a las Trabajadoras y Trabajadores por muerte de un familiar.</b>	<p>* Si el suceso ocurriera en México, <b>doce (12)</b> días hábiles de permiso para ausentarse de sus labores con goce de salario.</p> <p>* Si el deceso fuera en el extranjero se tendrá permiso con goce de salario <b>por diecisiete (17)</b> días hábiles.</p>
<b>Cláusula. 53-BIS Permiso a las madres, padres y/o tutores por enfermedad y/o internamiento de sus hijos y/o dependientes.</b>	<b>53-Bis.1.</b> En caso de internamiento hospitalario y/o enfermedad <b>DE LAS HIJAS E HIJOS SIN IMPORTAR LA EDAD</b> , para las madres y padres trabajadores.
<b>Cláusula 58. Apoyo para la realización de estudios en la UACM.</b>	La Universidad reservará un cupo equivalente al 5% del total de la oferta de lugares para nuevo ingreso y para <b>posgrados a la Institución, PARA AQUELLOS TRABAJADORES, TRABAJADORAS Y SUS HIJOS, HIJAS Y FAMILIARES CONSANGUÍNEOS</b> que deseen estudiar algunas de las licenciaturas y posgrados que ofrece.

## COORDINACIÓN EJECUTIVA 2024-2026

Cláusula 63. Apoyo para adquisición de bienes y servicios.	63.1. La Universidad hará un convenio con el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT) para la obtención de equipo de cómputo, además de los bienes y servicios que ofrezca el Instituto, procurando obtener las mejores condiciones.
Cláusula 74. Derechos de Autor.	Se otorgará el <b>12 %</b> del tiraje del libro publicado a la parte autora.
Cláusula 76. Licencias de maternidad y paternidad.	<p><b>76.4. Paternidad.</b>- Los padres disfrutarán de <b>40 (cuarenta) días hábiles</b> de licencia de paternidad.</p> <p><b>76.5. Adopción.</b>- <b>Las Trabajadoras</b> y los Trabajadores que adopten hijas o hijos disfrutarán de <b>40 (cuarenta) días hábiles</b> de licencia para asegurar la integración de la persona adoptada a la familia.</p>
Cláusula 12. Derecho de antigüedad. Artículo Transitorio Décimo Noveno.	Las partes convienen que en el <b>TÉRMINO DE SEIS MESES A PARTIR DE LA FIRMA Y DEPÓSITO DEL PRESENTE CONTRATO, LA COMISIÓN MIXTA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO REVISARÁ LOS CASOS DE LAS TRABAJADORAS Y LOS TRABAJADORES QUE HAYAN INGRESADO AL SERVICIO DE LA UNIVERSIDAD ANTES DEL 01 DE ABRIL DE 2005, INDEPENDIENTEMENTE DE SU RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN.</b> Para determinar los alcances e impactos jurídicos, administrativos y financieros que implique dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 12 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente tanto para la Universidad como para las Trabajadoras y los Trabajadores, con el fin de presentar una propuesta de cumplimiento para ambas partes, quedando está sujeta a los esquemas y plazos que se acuerden con el ISSSTE.
Cláusula. 78 BIS. Profesionalización y Desarrollo Humano del Sector Administrativo, técnico y manual.	<p>Las Trabajadoras y los Trabajadores administrativos, técnicos y manuales tendrán derecho a gozar de una licencia de hasta seis meses con goce de sueldo, después de cada cinco años de labores ininterrumpidas, de tiempo completo al servicio de la Institución. <b>LA COMISIÓN MIXTA DE ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO (CMACCT) DEFINIRÁ Y ESTABLECERÁ LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA APLICACIÓN DE ESTA CLÁUSULA.</b></p> <p>Esta cláusula busca promover el desarrollo profesional, humano y la dignificación del trabajo del personal administrativo, técnico y manual, reconociendo su compromiso y permanencia en la institución. Al otorgar una licencia para profesionalizarse con goce de sueldo tras cinco años de labores ininterrumpidas, se incentiva la permanencia, se reducen los niveles de rotación laboral y se fomenta un ambiente organizacional más estable y comprometido.</p> <p>Además, permite al personal renovar energías, capacitarse en su ámbito de competencia y regresar con nuevas perspectivas, lo cual repercute positivamente en su desempeño laboral. La intervención de la Comisión Mixta de Administración del Contrato Colectivo de Trabajo (CMACCT), al ser bilateral, garantizará que el proceso se realice de manera equitativa, ordenada y transparente, alineado con las necesidades de la Institución y que exista una congruencia organizacional en las actividades, este tipo de medidas están en consonancia con los principios de desarrollo sostenible del capital humano y fortalecimiento institucional, pero sobre todo es congruente con lo establecido en el numeral 9 de los motivos fundacionales de la Universidad <i>"Establecer una relación responsable con la sociedad", con el art.5 de la LEY de la UACM "La Universidad Autónoma de la Ciudad de México está integrada por los estudiantes, el personal académico y el personal administrativo, técnico y manual", pero sobre todo, con nuestro lema: "NADA HUMANO ME ES EJENO"</i></p>

## COORDINACIÓN EJECUTIVA 2024-2026

El listado anterior es solo una parte de la reciente revisión contractual y los logros obtenidos. Es importante señalar que a este listado debemos sumarle el 3.75% de incremento directo al salario base y el incremento a las Cláusulas 40. BIS, 40. TER, y 53-QUATER.

Como se puede observar contamos con un Contrato Colectivo progresista y robusto, que ampara y fortalece los derechos laborales y el desarrollo de todos los sectores que integran a nuestra Universidad. Por lo que la importancia de esta Consulta es para conservar estos derechos y en un futuro generar más.

Es necesario puntualizar que en caso de no lograr que el 50% más uno (800 votos aprox.) de las y los trabajadores voten a favor de esta Consulta, tendremos que iniciar nuevamente la Revisión Integral del CCT, estableciendo una nueva prórroga para el estallamiento a huelga y esperar a que concluya esta nueva revisión para obtener el incremento y retroactivo correspondiente, situación que nos podría llevar todo el presente año.

Finalmente las y los convocamos nuevamente a conocer los cambios actuales en nuestro CCT, que se ha enviado por medio de correo, grupos de chat y entregado en forma impresa.

Está en nuestras manos que esta Consulta, qué, cómo ya se ha explicado será un trámite cada dos años, sea lo más ágil posible.

**¡NO CAIGAMOS EN LA DESINFORMACIÓN!**

**¡SEAMOS EMPÁTICOS Y RESPETUOSO CON EL TRABAJO QUE CADA SECTOR DESEMPEÑA PARA EL FORTALECIMIENTO DE NUESTRA CASA DE ESTUDIOS!**

**¡TODAS Y TODOS SOMOS TRABAJADORES Y TENEMOS LOS MISMOS DERECHOS AL DESARROLLO Y A LA PROFESIONALIZACIÓN!**

**¡UNIDOS Y UNIDAS SEREMOS, SIEMPRE, MÁS FUERTES!**

**COMBATIVAMENTE  
SUTUACM**

**“Por una educación científica, humanista, crítica, formativa y popular”**

**COORDINACIÓN EJECUTIVA 2024-2026**

**Ciudad de México, a 19 de mayo de 2025**